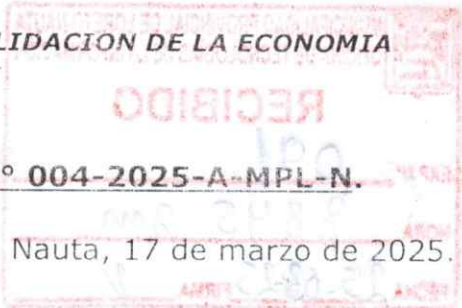




"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2025-A-MPL-N.

Nauta, 17 de marzo de 2025.

VISTO; el Memorando N° 064-2025-A-MPL-N del 14 de marzo 2025, por el cual se dispone la delegación de atribuciones políticas del Titular del Pliego de esta Corporación Edil a la **Sra ADELAIDA PIZARRO MANUYAMA**, Regidora hábil, en ausencia del alcalde de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta. Señor, **JOSÉ DANIEL SABOYA MAYANCHI**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando del Visto, el **Alcalde Señor. JOSE DANIEL SABOYA MAYANCHI**, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta, dispuso la Delegación de las atribuciones políticas a la **Sra ADELAIDA PIZARRO MANUYAMA, Regidora** hábil de esta Comuna, por los motivos que se describe en el mismo;

Que, el encargo referido en el considerando precedente se efectúa con la finalidad de garantizar el normal funcionamiento de la Institución y en cumplimiento de la normatividad vigente dado que el Señor Alcalde, en su calidad de Titular del Pliego viajará a la **ciudad de Iquitos, con la finalidad de participar en una reunión en el Gobierno Regional de Loreto;**

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, indica, lo siguiente: **"los Gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**, actos que realizará el titular del Pliego en la **ciudad de Iquitos el 17 y 18 de marzo del año en curso**, con la finalidad de conseguir beneficios que ayuden al desarrollo de la población del Nauta.

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 12° del Reglamento Interno del Concejo – RIC de esta Municipalidad Provincial de Loreto Nauta, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 024-2024-CM-MPL-N, de fecha 19 de noviembre del año 2024, en su numeral 20° establece que... "el Alcalde delega sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal vía acto resolutivo de





Encargatura; también señalados en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, mediante **Decreto de Alcaldía**, y por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo”, como es el presente documento, delegando funciones políticas a su primer regidor de conformidad con lo establecido en la ley y en dicho reglamento.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 20º, (Atribuciones del Alcalde), numeral 20) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que... **“Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal”**, motivo por el cual se encarga el Despacho de Alcaldía, al Sra Regidor (a) **ADELAIDA PIZARRO MANUYAMA**, delegando las atribuciones políticas que competen a esta alcaldía, el **17 y 18 de marzo del año en curso**, de conformidad con lo establecido en el **Memorando N° 064-2025-A-MPL-N**, que se le **entregó el día 17 de marzo del 2025**, en la cual se le exhorta, responsabilidad, prestancia y cumplimiento conforme a lo estipulado a la Ley y Reglamento antes mencionados, contándose con las visaciones correspondientes de la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica y Oficina General de atención al Ciudadano y Gestión Documental.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR las ATRIBUCIONES POLITICAS del Titular del Pliego de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta a la Sra. **ADELAIDA PIZARRO MANUYAMA**, Regidor hábil, el **17 y 18 de marzo del 2025**; en concordancia con el **Memorando N° 064 -2025-A-MPL-N**, que se le entregó el **17.03.2025**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGUESE a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, dar a conocer a las instancias pertinentes la presente norma y a la **Oficina de Tecnología de la Información** y la publicación de la misma en la página web de esta Municipalidad Provincial de Loreto Nauta.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Cc
GM
OGAJ
OGACYGD
OTI
Regidor (a)
Arch/wrtp

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO NAUTA

JOSE DANIEL SASSOYA MAYANCHI
REGIDOR





Municipalidad Provincial
de Loreto Nauta

ALCALDÍA

MEMORANDO N° 064-2025-A-MPL-N

A : SRA. ADELAIDA PIZARRO MANUYAMA
Regidor.

ASUNTO : DELEGACION DE ATRIBUCIONES POLITICAS

FECHA : Nauta, 14 de marzo del 2025

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 20º, Numeral 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, delego a usted las atribuciones Políticas del Despacho de Alcaldía a partir del **LUNES 17 y MARTES 18 de marzo del presente año**, mientras que dure la ausencia del suscrito por motivo de viaje a la Ciudad de Iquitos; a participar en una reunión en el Gobierno Regional de Loreto. Cabe mencionar que dentro de la presente delegación deberá asistir a las actividades protocolares programadas durante la ausencia del suscrito. Se le exhorta, responsabilidad prestancia y cumplimiento conforme a lo estipulado a Ley antes mencionada que para el caso amerita.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA
OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO
Y GESTION DOCUMENTAL

RECIBIDO

FECHA: 17 MAR 2025

GM
GAF 185
RRTHH

HORA: 11:20 AM Archivo FIRMA:
File Personal



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO NAUTA

JOSE DANIEL SABOYA MAYANCHI
ALCALDE

Recibido
17-03-25

Ade Pizarro

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA
OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO
Y GESTION DOCUMENTAL

PROVEIDO N° 185 2025 OCA-OGACYCD-MPL-N

FECHA: 17-3-25

PARA: WILLIAM

ASUNTO: ADMTO -
DECRETO DE
ALCALDIA

PROVINCIA DE LORETO
NAUTA

NOTA:

Numeral 3) del Artículo 10º de la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972.
LAS ATRIBUCIONES POLICITICAS COMPRENDE, LA PRESENTACION DE ACTIVIDADES O EVENTOS PROTOCOLARES, SIN TOMA DE DESICIONES; TAMPOCO PUEDE SUSCRIBIR, RESOLUCION DE ALCALDIA, DECRETO DE ALCALDIA, MEMORANDO, U OFICIOS DE ALCALDIA.